

**Número Expediente: LBOCYL 3/2011**

**Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**RESOLUCION** de 30 de marzo de 2011, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca, en su Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de diversos puestos vacantes pertenecientes a los Grupos I, II, III y IVA de la plantilla de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento del artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL de 18/01/2007 –en adelante C.C.-), procede iniciar los distintos procesos que culminen con la cobertura de las plazas vacantes que se han ido generando desde la finalización de las últimas convocatorias de provisión y selección de las plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente C.C., se ha de abordar la provisión de estas plazas mediante Concurso-Oposición Interno, a fin de que en su primera Fase de Traslados se prevea la oferta de estas vacantes a los trabajadores fijos que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Convenio Laboral.

Por este motivo, y como primera actuación, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en su primera Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de un primer conjunto de 79 plazas pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA, que se relacionan con sus correspondientes destinos en el Anexo I a la presente Resolución.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el apartado i) del artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, convoca la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno para la provisión de las plazas vacantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y acuerdo con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que sea aplicable, por lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCYL de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### **Base 1.- Convocatoria de plazas.**

Se convocan un total de 79 plazas de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional, Especialidad y Destino se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

### **Base 2.- Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.**

2.1.- Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.- Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general en el documento de Condiciones de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### **Base 3.- Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.**

El presente procedimiento de provisión, esto es, la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno, consta de dos procesos sucesivos: un primer concurso de traslados, y una vez resuelto éste, los puestos de quienes hayan obtenido destino se ofertarán a resultas, igualmente mediante concurso, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial como al resto de trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en el mencionado primer concurso de traslados.

Podrá participar en este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondientes a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo.

Asimismo, están obligados a participar en este concurso aquellos trabajadores que prestan servicios en la Universidad de Salamanca y, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo y aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido objeto de supresión, cuando tal supresión vaya a tener efectos tras la resolución del concurso de traslados objeto de esta convocatoria, debiendo solicitar todas las plazas vacantes que figuran en el mencionado Anexo, correspondientes a su categoría y especialidad de pertenencia. Estas solicitudes serán resueltas en primer lugar.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso.

El traslado del trabajador que obtenga destino en el concurso de traslados no dará derecho a indemnización alguna.

#### **Base 4.- Solicitudes y plazo de presentación.**

4.1.- Los interesados en participar en el primer proceso de la Fase de Traslados, esto es, en el concurso de traslados inicial, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Una vez dictada la Resolución Rectoral parcial por la que se resuelve el primer proceso de la Fase de Traslados, los interesados en participar en el segundo proceso, *concurso de resultas*, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "B.O.C. y L." de la mencionada Resolución.

En ambos casos, los aspirantes deberán presentar una única solicitud en la que aparecerán, por orden de preferencia, todos los puestos a los que desean concursar. A la solicitud de participación que figura como Anexo II a esta Resolución, deberán adjuntar los documentos justificativos (indicados en la base 6.4) que acrediten los méritos alegados y que irán precedidos de la carátula incluida como Anexo IV de esta convocatoria, donde se relaciona la documentación entregada por cada aspirante.

4.2.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro Único de la Universidad de Salamanca, o bien en los lugares y en la forma establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4.4.- De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo II, se deducirá que reúnen los requisitos de participación establecidos.

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **Base 5.- Admisión de aspirantes.**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada uno de los procesos de provisión, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, la respectiva Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En estas resoluciones, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión,

5.2.- En todo caso, tanto estas resoluciones como las mencionadas listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en la página web de la Universidad de Salamanca: [www.usal.es](http://www.usal.es).

5.3.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, para el primer proceso, concurso de traslados inicial, y de cinco días naturales, para el segundo proceso, resultados, contados, ambos, a partir del siguiente al de la publicación de la respectiva Resolución Rectoral que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra las resoluciones que eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), los aspirantes podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

#### **Base 6.- Procedimiento de provisión.**

6.1.- De acuerdo con el Art. 16.1 a) del C.C., el personal que presta servicio en la Universidad de Salamanca gozará de prioridad sobre el personal proveniente de otras universidades.

6.2.- En este concurso se valoran los méritos profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el Anexo III de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se contiene.

6.3.- Para que la Comisión de Valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.4.- La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc), y que irán precedidos del Anexo IV.

Los cursos de formación deberán acreditarse mediante fotocopia del correspondiente diploma, certificación de asistencia y/o aprovechamiento, donde figure, el número de horas realizadas. No deberán acreditarse documentalmente aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren registrados en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Área de PAS de esta Universidad, las cuales para ser valoradas por la Comisión de Valoración deberán ser, en todo caso, alegadas por los aspirantes mediante el mencionado Anexo IV.

Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como "Informa de la vida laboral" expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.

6.5.- Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Valoración tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, distinta para cada una de las partes de este proceso de provisión, según figura en la base 4.1. de esta convocatoria.

6.6. El orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo III. Tendrán preferencia los trabajadores cuyos puestos de trabajo hayan sido objeto de supresión, según "Acuerdo de Modificación de la RPT de PAS Laboral aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011, Consejo Social de 10 de marzo de 2011 y publicado en BOCyL de xx de marzo de 2011

En caso de igualdad en la puntuación final, se resolverá de acuerdo con las reglas de desempate recogidas en el Anexo III. De persistir la igualdad, ésta se dirimirá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca, y de mantenerse el empate, a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos en la Administración Pública. La fecha de realización de estos cómputos, será la de fin del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes igualados.

Finalizado cada uno de los procesos, el Presidente de la Comisión de Valoración hará pública, respectivamente, en un único acto, las relaciones de concursantes con la valoración provisional obtenida, por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas, haciéndose referencia tanto a la puntuación total, como a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los méritos objeto de valoración, tal y como figuran descritos en el Anexo III a esta Resolución. Estas relaciones serán objeto de publicación en los lugares a los que hace referencia la base 5.2.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las citadas relaciones, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral que procedan contra la Propuesta definitiva de Valoración de la Comisión.

6.7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de Valoración elevará al Sr. Rector magnífico la correspondiente Propuesta de Valoración con la calificación definitiva de méritos que igualmente será publicada en los lugares referidos en la base 5.2.

6.8. El Sr. Rector Magnífico, a la vista de la mencionada Propuesta y el orden de petición de las plazas que los aspirantes hayan hecho constar en su solicitud de participación, dictará resolución en virtud de la cual se acuerde la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a los trabajadores seleccionados. La citada resolución será objeto de publicación en los lugares referidos en la base 5.2.

### **Base 7.- Admisión de aspirantes y Procedimiento de provisión en la Fase de Resultas.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 16.1 a) del CC. en vigor, en la resolución en la que se hace referencia en el apartado anterior (6.8), los puestos de los trabajadores de la Universidad de Salamanca que hayan obtenido destino en el concurso de traslados se ofertarán de nuevo a resultas, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial, como al resto de los trabajadores que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Base 3, no hayan participado en la convocatoria inicial de concurso de traslados.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales contados desde el día siguiente de la publicación en el BOCyL de las vacantes producidas, que se ofertarán mediante la Resolución Rectoral que resuelve parcialmente la Fase de Traslados y a la que se hace mención en la base 4.1. La admisión de aspirantes y el procedimiento de provisión aplicable para la resolución del presente concurso de resultas será el previsto en las bases 5 y 6 de esta convocatorias.

### **Base 8.- Comisión de Valoración.**

8.1. La Comisión de Valoración de este procedimiento de provisión, está formada por los miembros que figuran en el Anexo V de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector, en virtud de lo establecido en el art. 19 del C.C. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

8.2. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente solicitará de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.5. A partir de su constitución, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

8.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Área de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. La Comisión de Valoración dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con la fase de traslado.

8.7. Contra los acuerdos y actos de trámite de la Comisión de Valoración, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de LRJ-PAC en relación con el art.69 de la LPL) ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

#### **Base 9.- Calendario y desarrollo del proceso de provisión.**

9.1. La Comisión de Valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por los aspirantes, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

9.2. El concurso de resultas se iniciará una vez finalizado el primer proceso, concurso de traslados inicial. A estos efectos, la Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca a que alude la base 4.1., hará constar, expresamente, las vacantes que se han generado y que, por ende, se ofertan para este segundo proceso de provisión.

#### **Base 10.- Resolución y adjudicación de destinos**

A la vista de la propuesta elevada por el Sr. Presidente de la Comisión de Valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión en sus dos partes, el Rectorado de la Universidad, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los trabajadores seleccionados los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el BOCyL.

**Base 11.- Incorporación de las personas seleccionadas**

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

**Base 12.- Norma final.**

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el art. 69 de la LPL) ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases.

**Salamanca, 30 de marzo de 2011.- El Rector: Daniel Hernández Ruipérez.**

## ANEXO I

### GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES-

<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA/ESPECIALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SUBUNIDAD</b>	<b>CAMPUS</b>
LL1061	Titulado Superior	Bibliotecas y Archivos	Biblioteca General Histórica	Instituto Alfonso IX	Salamanca
LL3125	Titulado Superior	Laboratorios/Biosanitaria	Servicio de Citometría y Citog.	Servicio de Citometría y Citog.	Salamanca
LL0589	Titulado Superior Analista	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL3313	Titulado Superior Periodista TV	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL0051	Titulado Superior Publicaciones	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	Salamanca

### GRUPO II -TITULADOS DE GRADO MEDIO-

<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA/ESPECIALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SUBUNIDAD</b>	<b>CAMPUS</b>
LL3027	Diplomado Universitario Orientación Laboral	Administración	Servicio de Inserción Profesional, Práctica y Empleo	Servicio de Inserción Profesional, Práctica y Empleo	Salamanca
LL0639	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL0641	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL0643	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL0645	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL0647	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL7039	Diplomado Universitario Técnico Calidad	Calidad, evaluación, estudios y planificación estratégica	Unidad de Evaluación de la Calidad	Unidad de Evaluación de la Calidad	Salamanca
LL3259	Diplomado Universitario Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL3267	Diplomado Universitario Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL1041	Diplomado Universitario Microfilmación	Bibliotecas y Archivos	Biblioteca General Histórica	Biblioteca General Histórica	Salamanca
LL3307	Diplomado Universitario Universidad virtual y producción digital	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca

### GRUPO III-TÉCNICOS ESPECIALISTAS-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL5229	Técnico Especialista Aulas Informática	Informática y Telecomunicaciones	Campus Biomédico A)	Aulas de Informática	Salamanca
LL7023	Técnico Especialista Información	Comunicación	Secretaría General	Administración web y publicaciones institucionales	Salamanca
LL3269	Técnico Especialista Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL4181	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Béjar	Laboratorios	Béjar
LL5183	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Laboratorios Generales	Salamanca
LL6191	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Campus Biomédico C)	Dpto. Enfermería	Salamanca
LL6375	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Geología y afines	Campus Ciencias	Dpto. Geología	Salamanca
LL7111	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Instituto de Cáncer	Instituto del Cáncer	Salamanca
LL7093	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Instituto Neurociencias CyL	Instituto Neurociencias CyL	Salamanca
LL3105	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Servicio Análisis de Isótopos Estables	Servicio Análisis de Isótopos Estables	Salamanca
LL3127	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Servicio de Citometría y Citog.	Servicio de Citometría y Citog.	Salamanca
LL0649	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL3039	Técnico Especialista Producción Cultural	Actividades Culturales	Servicio Actividades Culturales	Servicio Actividades Culturales	Salamanca
LL7025	Técnico Especialista Protocolo	Comunicación	Secretaría General	Unidad de Protocolo	Salamanca
LL3315	Técnico Especialista TV USAL	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL7073	Técnico Especialista	Relaciones Internacionales	Centro Cultural Hispano Japonés	Centro Cultural Hispano Japonés	Salamanca
LL0102	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Secretaría General	Secretaría General	Salamanca
LL5231	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL5565	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico B)	Campus Biomédico B)	Salamanca
LL4143	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca

## GRUPO IVA-OFICIALES-

<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA/ESPECIALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SUBUNIDAD</b>	<b>CAMPUS</b>
LL6605	Oficial de Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Biomédico B)	Dpto. Química Física	Salamanca
LL3147	Oficial de Laboratorio	Animalario/clínica veterinaria y afines	Servicio Experimentación Animal	Servicio Experimentación Animal	Salamanca
LL3151	Oficial de Laboratorio	Animalario/clínica veterinaria y afines	Servicio Experimentación Animal	Servicio Experimentación Animal	Salamanca
LL0523	Oficial de Oficios Electricista	Mantenimiento y servicios técnicos/Electricidad	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0541	Oficial de Oficios Fontanero	Mantenimiento y servicios técnicos/Fontanería	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL2071	Oficial de Oficios Vigilancia Nocturna	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Colegios, Residencias y Comedores	R.U. San Bartolomé	Salamanca
LL7195	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Centro Hispano Luso Investigaciones Agrarias	Centro Hispano Luso Investigaciones Agrarias	Salamanca
LL7197	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Centro Hispano Luso Investigaciones Agrarias	Centro Hispano Luso Investigaciones Agrarias	Salamanca
LL4023	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Campus Ávila	Ávila
LL4011	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Campus Ávila	Ávila
LL4245	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Campus Ávila	Ávila
LL4247	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Campus Ávila	Ávila
LL4253	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Campus Ávila	Ávila
LL5213	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL5221	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL5555	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico B)	Campus Biomédico B)	Salamanca
LL5557	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico B)	Campus Biomédico B)	Salamanca
LL5271	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Canalejas	Campus Canalejas	Salamanca
LL5129	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5149	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5173	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5163	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Edificio San Bartolomé	Salamanca

LL5077	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciudad Jardín	Campus Ciudad Jardín	Salamanca
LL5659	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades B)	Campus Humanidades B)	Salamanca
LL4235	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL4063	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL4227	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL4229	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL4231	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Polideportivo	Zamora
LL4057	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL7190	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Centro Estudios Brasileños	Centro Estudios Brasileños	Salamanca
LL7181	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL2065	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Colegios, Residencias y Comedores	Edificio Hospedería Fonseca	Salamanca
LL2067	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Colegios, Residencias y Comedores	Edificio Hospedería Fonseca	Salamanca
LL2069	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Colegios, Residencias y Comedores	Edificio Hospedería Fonseca	Salamanca
LL7095	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Instituto Neurociencias CyL	Instituto Neurociencias CyL	Salamanca
LL7097	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Instituto Neurociencias CyL	Instituto Neurociencias CyL	Salamanca
LL2057	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Colegios, Residencias y Comedores	R.U. Colegio Oviedo	Salamanca
LL3217	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Polideportivo Unamuno	Salamanca
LL3229	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Salas Bajas	Salamanca
LL3245	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Salas Bajas	Salamanca
LL3183	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Centro Acondicionamiento Físico Peñuelas	Salamanca
LL3181	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Centro Acondicionamiento Físico Peñuelas	Salamanca

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN

FASE DE TRASLADOS	<input type="checkbox"/>
FASE DE RESULTAS	<input type="checkbox"/>

-CONVOCATORIA DE RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :							
--	--	--	--	--	--	--	--

**- DATOS PERSONALES:**

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			Localidad:		
Provincia:		Cód. Postal:		Teléf.:	
Indicar con una cruz si es Minusválido:		Fecha de Nacimiento:		Localidad de nacimiento y País (en caso del extranjero):	

**- DATOS PROFESIONALES QUE SE DECLARAN COMO PERSONAL LABORAL FIJO:**

Universidad de Procedencia:			
Categoría Profesional:		Grupo:	
Especialidad:			
Número de años durante los que se ha prestado servicios en la mencionada Categoría y Especialidad:			
DESTINO ACTUAL (Centro y Unidad):			DEFINITIVO (SI/NO)

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y a tal efecto indica a continuación el código y la denominación de los puestos en cuyo proceso de provisión desea participar.

**- RESEÑA DE LOS PUESTOS SOLICITADOS:**

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	CENTRO / UNIDAD DE DESTINO

*(Si el espacio fuese insuficiente reseñar el resto de puestos solicitados al dorso del presente documento)*

*El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso de provisión y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y que reúne las condiciones de participación exigidas en la convocatoria.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del interesado,

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.**

## ANEXO III

### BAREMO VALORACIÓN MÉRITOS

**a) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: hasta un máximo de 12 puntos. (Siempre que se esté en distinta localidad de la plaza de concurso)**

- Minusvalías: Por cónyuge, pareja de hecho inscrita legalmente, familiares de primer grado cuya dependencia se demuestre fehacientemente, con minusvalía igual o superior al 33%, con residencia previa en localidad de destino durante al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria: 6 puntos.

- Reagrupamiento familiar: Por residencia previa del cónyuge, pareja de hecho inscrita legalmente o familiares de primer grado cuya dependencia se demuestre fehacientemente, con residencia previa en localidad de destino durante al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria: 6 puntos.

**b) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 70 puntos.**

- Se computará 5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses en el último destino dentro de la categoría objeto de la plaza.

- Se computará 1 punto por año trabajado o fracción superior a 6 meses en la categoría objeto de la plaza el resto de los meses trabajados.

- Se computará 0,5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses el tiempo trabajado en el resto de categorías.

**c) CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: hasta un máximo de 18 puntos.**

Cursos que no acrediten duración, 0,05 puntos.

Cursos que acrediten duración: 0,025 puntos /hora.

1.3.2. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

1.3.3. En caso de empate en la puntuación, primará la mayor puntuación obtenida en el apartado B) del baremo (Antigüedad). Si continúa el empate, se acudirá a la mayor puntuación del apartado A) del Baremo (Circunstancias personales).

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

## ANEXO IV

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
participante en el Concurso-Oposición Interno, en su fase de traslados, convocado por Resolución Rectoral de  
\_\_\_\_\_

PRESENTA Y ALEGA:

1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**:

Si (No es necesario presentar justificación documental.)  No

2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN **OTRAS UNIVERSIDADES** COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR **CUENTA AJENA**:

Copia del/los contrato/s de trabajo.  Certificación del INSS.

4.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES **CURSOS** DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Nº	DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS	APORTE COPIA SI/NO

(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación).

\* Copia "NO": en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.

5.- OTROS:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del interesado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

**ANEXO V**  
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**  
**GRUPOS I, II, III y IVA**

**COMISIÓN TITULAR:**

PRESIDENTE: D. Luis J. MEDIERO OSLÉ  
SECRETARIO: Dª Mª Teresa ALONSO CORDERO  
VOCAL: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ  
VOCAL: D. José Matías SANCHEZ MARTÍN  
VOCAL: D. Jesús BENITO DE LA CRUZ  
VOCAL: Dª Ana Mª MARCOS NAVEIRA

**COMISIÓN SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Dª Ana CUEVAS BADALLO  
SECRETARIO: Dª Mª Carmen VICENTE DEL ARCO  
VOCAL: Dª Pastora Isabel VEGA CRUZ  
VOCAL: D. Gerardo ARÉVALO VICENTE  
VOCAL: D. Manuel M. GARCÍA PRIETO  
VOCAL: D. Miguel A. LEYTE CIDONCHA